

	<b>ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORIA</b>	Versión: 2.0
		Fecha: 22/04/2015
		Código: CI-F-11

<b>PROCESO/SUBPROCESO:</b> Proceso/ Gestión de contratación- Publicación SECOP.  <b>SUBPROCESO:</b> N/A	Fecha de realización del seguimiento:  17/04/2017
---	---

**TIPO DE SEGUIMIENTO:** Verificación documental al adecuado registro del formato SIRECI de las carpetas contractuales y publicación de la actividad Contractual del MVCT, así como revisión de requisitos precontractuales durante el primer trimestre de 2017.

**ALCANCE:** Del total de contratos suscritos en el primer trimestre de 2017, se tomó una muestra aleatoria de 75 contratos, sobre los cuales se llevó a cabo la revisión.

**RESPONSABLE:** Dr. Raúl José Lacouture, Secretario General; Dra. Yavira Florián Castañeda, Coordinador Grupo de Contratos.

<b>OBJETIVO:</b> Verificar el adecuado registro y publicación de la actividad Contractual del MVCT, y revisión del cumplimiento de los requisitos precontractuales.	Seguimiento No.  <div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 5px;">1</div> <span style="margin: 0 5px;">DE</span> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 5px;">4</div> </div>
---	---

**Uso exclusivo de la OCI**

ANTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input type="checkbox"/>	POSTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input type="checkbox"/>
---	--

**SEGUIMIENTO**

Para el desarrollo del presente informe la Oficina de Control Interno realizó la verificación tomando una muestra representativa de los contratos y del formato diligenciado por la Coordinación de Gestión Contractual, encontrando algunos aspectos objeto de ajuste frente a la matriz en Excel, en cuanto al diligenciamiento de la información.

De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno del formato SIRECI y las carpetas contractuales, se derivaron los siguientes resultados que fueron atendidos en su totalidad, así:

## 1. Revisión de carpetas del archivo contractual de una muestra.

De acuerdo a los parámetros establecidos por la Contraloría General de la Republica, debe rendirse un informe trimestral sobre los procesos contractuales realizados con recursos públicos, a través de la plataforma SIRECI de la CGR.

Es así como, de los contratos registrados en la matriz para el reporte –SIRECI a la CGR, de toda la contratación correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2017, se escogió la siguiente muestra aleatoria para la revisión física y consecuente publicación en SECOP:

NUMERO DE CONTRATO Y/O CONVENIO					
1	38	122	133	149	252
2	110	123	134	150	262
3	111	124	135	151	358
4	112	125	136	152	426
5	113	126	137	153	427
6	114	127	138	154	Convenio 1
7	115	127	139	155	Convenio 3
8	116	128	140	156	Convenio 4
9	117	128	141	157	Convenio 2
10	118	129	143	158	
35	119	130	145	159	
36	120	131	147	160	
37	121	132	148	162	

## 2. Verificación de la publicación de los contratos escogidos en la muestra, en la página del SECOP.

Una vez verificadas las carpetas de la muestra, se observa que los documentos contentivos en las carpetas que se encuentran en el archivo de contratos cuya custodia corresponde al grupo de contratos, están debidamente archivados y foliados, permitiendo la trazabilidad en orden cronológico de las etapas precontractuales y de los documentos del contratista en forma completa.

Respecto a la verificación de la publicación en SECOP I de cada uno de los contratos seleccionados en la muestra, se evidencia en su mayoría, publicación en término, es decir dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato, así como la publicación de los documentos exigidos de forma completa., salvo en los siguientes contratos:

Contrato 252 de 2017 suscrito con KATHERINE ROMERO PARDO, fue publicado el 24 de Enero de 2017, suscrito en 20 de Enero de 2017, pero el estudio previo publicado data de la vigencia 2016.

- Contrato 262 de 2017 suscrito con GINA MAGALLY ARDILA MELO, fue suscrito el 20 de Enero de 2017, y publicado el 25 de Enero de 2017, es decir 4 días hábiles después de su suscripción, así, tenemos que el contrato debía publicarse máximo hasta el 24 de Enero de 2017,
- Contrato No. 358 de 2017 con JORGE ALIRIO ANZOLA GARCIA, fue suscrito el 31 de Enero de 2017, y publicado el 14 de Febrero de 2017, así tenemos que el contrato debía publicarse máximo hasta el 03 de Febrero de 2017.

De lo anterior, es importante tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: "**Publicidad en el Secop. "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"**". La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop"(subrayado y negrilla fuera del texto),

### 3. Cumplimiento de otras normas de publicidad en materia de contratación.

Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"

Artículo 2.1.1.2.1.8. *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Artículo 11. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente*

*información mínima obligatoria de manera proactiva:*

*(...)g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;(…)*

Al respecto, de acuerdo a la verificación efectuada, se tiene que algunos contratos, entre ellos los mencionados en el numeral anterior, no están siendo publicados conforme a las disposiciones citadas anteriormente o los informes de supervisión de algunos de los contratos, no se les está dando la debida publicidad, tal como lo establecen las normas en cita.

#### **4. Verificación de Controles:**

El grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuenta con procedimientos, formatos y manuales de contratación, cuyos controles han resultado efectivos en la realización de las diferentes actividades inherentes al proceso de gestión contractual que permiten una adecuada organización de la gestión documental y los documentos que se producen en el desarrollo de los contratos, toda vez que de acuerdo a la muestra verificada por la OCI se observó que reposaban las carpetas Actas, designación de supervisión, informes de supervisión, información necesaria en el seguimiento por parte del proceso de gestión contractual.

#### **5. Riesgos identificados en la evaluación:**

Una vez verificada la matriz de riesgos del proceso contractual, se encuentra que uno de los riesgos contemplados en ella, le apunta directamente al objeto de la revisión hecha por la OCI, el cual es: “*Celebración de contratos sin el cumplimiento de requisitos legales*”, al respecto observamos que los controles utilizados son efectivos y contribuyen a la mitigación y reducción de este riesgo, puesto que se hace una revisión rigurosa de la documentación del contratista y los requisitos exigidos en la norma para la suscripción de los contratos.

#### **6. Acciones de mejoramiento:**

Al verificar el Plan de Mejoramiento del proceso se observa una acción orientada al al tema objeto de revisión, así:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN
Hallazgo 20. Administrativo-Disciplinario - Penal. Verificación de experiencia laboral para la suscripción de contratos. De acuerdo a lo manifestado por la Entidad, se ha implementado una tabla que fija los honorarios para los contratistas del MVCT, que "cuenta con un soporte normativo" que establece unos requisitos de estudios y experiencia, límites normativos que permiten a su vez y	La Entidad no es rigurosa en la verificación de la documentación que concluye con la expedición de la certificación de idoneidad, como requisito para la suscripción del contrato. Falta de control en la calidad de la información que se registra en los documentos que son generados por el MVCT, a partir de aquella allegada por el contratista, para demostrar su idoneidad con base en anteceden	Expedición de una Circular instruyendo sobre los requisitos que se deben tener en cuenta para efectuar el análisis de experiencia e idoneidad de los contratistas por las Áreas que solicitan la contratación.	Elaborar circular

De acuerdo a las evidencias esta acción, se encuentra cabalmente cumplida, sin embargo se recomienda el fortalecimiento de los controles para asegurar su cumplimiento.

## 7. Recomendaciones

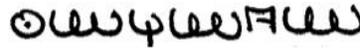
De acuerdo a la verificación realizada respecto del primer trimestre de 2017, la OCI, realiza las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda que el área de Contratación, continúe con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al proceso de gestión contractual del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fortalecer los mecanismos de control para asegurar el cumplimiento efectivo de la actividad establecida con ocasión de la acción de mejora.

- Fortalecer el seguimiento al interior del proceso para garantizar la publicación de la totalidad de los informes de supervisión de ejecución de los contratos, conforme al del Decreto 1081 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
- Fortalecer la cultura de autocontrol en el diligenciamiento de la matriz que arroja el aplicativo SIRECI, empleando mecanismos de verificación sobre la información que se procesa para reportar ante el ente de control SIRECI, este pueden ser listas de chequeo para el seguimiento de la actualización de la documentación inherente al contrato.



LINA PAOLA RAMIREZ COPETE  
AUDITOR



OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.